

## ACTA DE JUNTA ACADÉMICA No. 02/2025

En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo las trece horas del día dieciocho de junio de dos mil veinticinco, previa convocatoria, se encuentran reunidos en el Auditorio "CPA. Josefina Góngora Espitia", los integrantes de la H. Junta Académica de la Facultad de Contaduría y Administración para sesionar bajo el siguiente: -----

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia
2. Declaración del quórum legal
3. Atención del recurso de inconformidad presentado por el C. Fernando González Sosa, aspirante para ocupar Plaza de Técnico Académico en el Programa Educativo de Ingeniería de Software, según convocatoria de fecha 02 de mayo de 2025
4. Asuntos generales

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, 66, fracción VII, 70 fracción VIII, de la Ley Orgánica vigente; artículos 289, 290, 291 y 294 del Estatuto del Personal Académico y artículo 169, fracción I y VI del Estatuto de los Alumnos 2008, todos de la Universidad Veracruzana, se encuentran reunidos los integrantes de la H. Junta Académica de la Facultad de Contaduría y Administración. -----

### 1. Lista de Asistencia

El Mtro. Giovanni de Jesús García Cruz, Secretario de Facultad, realiza el pase de asistencia de los integrantes de esta Junta Académica. Se encuentran presentes en esta sesión: -----

#### Personal docente

- 01 Alonso Guillen Amado
- 02 Antonio Díaz Adriana
- 03 Antonio Pacheco Belizario
- 04 Aviña Azamar Carlos
- 05 Azcoitia Ortega Mónica Lizeth
- 06 Barradas Domínguez Lucía
- 07 Cervantes Iriarte José Carlos
- 08 Céspedes Gallegos Susana
- 09 Chiñas Valencia Juan José
- 10 Clara Zafra Miguel Ángel
- 11 Escobar Castro Hilen
- 12 Escobar Escudero Jorge Luis
- 13 Estudillo Quilantán Arturo
- 14 Fiscal Zárate Ana Lila
- 15 Flores Alfonso Jaime
- 16 García Cruz Giovanni De Jesús
- 17 Gil Cabañas Valeria
- 18 González Pardo Claudia Aisa
- 19 González Rodríguez Teodora
- 20 Guerrero Sánchez María Estefany
- 21 Gutiérrez Beltrán Erika Del Carmen
- 22 Hernández Valenzuela Bertilda
- 23 Ibáñez Castillo Irwing Alejandro
- 24 Juárez Juárez Yesenia Janeth
- 25 Lobillo Prieto Armando
- 26 López García Casilda
- 27 López Liévano César
- 28 López Mijangos Sonia

- 29 Martínez Moreno Patricia  
30 Mendoza Alfredo  
31 Mercado Carrillo Magdiel Omar  
32 Morales Sara Lidia  
33 Nava González Gadiel  
34 Ordaz Cárcamo Lizbeth  
35 Padilla Hernández Zuri Elizabeth  
36 Pavón Valencia Lizbeth  
37 Pimentel Reyes Oreste  
38 Qué Suárez José Luis  
39 Roblero Taylor Karla Dayan  
40 Rosales Hernandez Andrea Doria  
41 Sainz Barajas Ma Teresa De La Luz  
42 Sánchez Zeferino Diana Edith  
43 Xolio Chigo Moisés  
44 Zapata Lara Helena Del Carmen  
Total de Profesores: 44

**Consejero alumno y representantes de generación**

- 01 Pio Sánchez Luis Felipe  
02 Ambrosio López Galilea  
03 Martínez Torres Brenda Jaqueline  
04 Ramos Sánchez José Ricardo  
05 Quintana Pino Valeria  
06 Ramírez Ruíz Efraín Arturo  
07 García Daza Mónica Ximena  
08 López Ramírez Netzallely Shamady  
09 Saavedra Toledo Miralda  
10 Gueispan Pérez Karla Yasmín  
11 Hills Hernández David Luke  
12 Martínez Martínez Eduardo  
13 Rodríguez Damián Edgar Axel  
14 Ortiz Adán Luis Adrián  
15 Carrasco Méndez Fátima  
16 Martínez Jiménez Salvador  
17 Ventura Uscanga José Julián  
18 Rodríguez Hernández Christian Jair  
19 Zacarías Peralta Jonathan  
20 Marín Pérez Aleria Osmara Mariana  
21 Domínguez Garrido José Alberto  
22 Franco García Ximena  
Total: 22

**2. Declaración del quórum legal**

Al encontrarse presentes 66 de los 106 integrantes que conforman esta Junta Académica, lo que representa un 62.2% de asistencia, se declara la existencia de quórum legal para sesionar. En virtud de lo anterior se procede con el desahogo del único punto.

**3. Atención del recurso de inconformidad presentado por el C. Fernando González Sosa, aspirante para ocupar Plaza de Técnico Académico en el Programa Educativo de Ingeniería de Software, según convocatoria de fecha 02 de mayo de 2025**

La Directora, Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara, da lectura al contenido del Oficio FCA/257/2025, con fecha 18 de junio del presente año, mediante el cual se convoca a los integrantes de esta Honorable Junta Académica a una sesión de carácter extraordinario, para atender un recurso de inconformidad de la convocatoria para ocupar Plaza de Técnico Académico en el Programa Educativo de Ingeniería de Software de fecha 02 de mayo de 2025, en apego al artículo 64, fracción II del Estatuto del Personal Académico, se realiza la lectura del citado ordenamiento legal, estableciendo que cuando la persona interesada se sienta afectada con el resultado de la evaluación del jurado, podrá presentar una inconformidad ante el Director de la entidad académica o al titular de la dependencia de administración académica por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, por lo que corresponde a esta Junta Académica analizar los documentos probatorios y los resultados de las evaluaciones de los participantes en el concurso, con el propósito de confirmar o, en su caso, modificar de manera fundada y motivada dicho resultado, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la inconformidad.

Por lo anterior, la directora realiza la lectura del oficio presentado por el Dr. Fernando González Sosa, con fecha 16 de junio de 2025, en el cual manifiesta su inconformidad respecto al resultado obtenido en el examen de oposición para ocupar una plaza como Técnico Académico en el Programa Educativo de Ingeniería de Software de esta Facultad, que se transcribe a continuación:

DR. JOSE LUIS SANCHEZ LEYVA  
DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
PRESENTE

Por este conducto informo a usted que presente el examen de oposición para ocupar la plaza de Técnico Académico en el programa educativo de Ingeniería de Software de la Facultad de Contaduría y Administración de acuerdo con la convocatoria del 2 de mayo de 2025. Con base en los resultados publicados en el oficio DGAAEA-598/2025 y de acuerdo con el artículo 64 del Estatuto del personal académico, y confiando en los principios éticos que rigen a la Universidad Veracruzana, solicito la revisión de mi evaluación debido a que considero vulnerado el puntaje que me fue asignado el cual fue de 178.33 puntos.

Un servidor hizo el cálculo con base en los indicadores que marca la guía para el examen de oposición, basándose en las ponderaciones y evidencias de esta, mi resultado fue de 567.10 puntos, sin considerar el trabajo escrito y la disertación oral. Por lo cual anexo una copia de la concentración individual de mi puntaje calculado, y también una copia de mi trabajo escrito.

ATENTAMENTE  
Dr. Fernando Gonzalez Sosa  
Xalapa, Veracruz a 16 de junio de 2025

La directora informa de manera general del proceso del examen de oposición de plaza vacante de tiempo completo

- 02 de mayo de 2025. Publicación de convocatoria para ocupar una Plaza de Tiempo Completo como Docente, Investigador, Técnico Académico, o Académico Instructor a partir del 18 de agosto de 2025. Asimismo, se publica una guía de examen, siendo elementos importantes que acompañan las solicitudes de los aspirantes, puesto que las convocatorias son abiertas, lo cual indica que cualquier persona que considere cumplir con los requisitos establecidos en estas pueden participar, indicando que no necesariamente tiene que tratarse de personal UV o adscrito a la Entidad Académica donde se publica.
- Del 19 al 21 de mayo de 2025, periodo de recepción de solicitudes de participación y documentación. En este caso, se recibió la solicitud de participación de dos aspirantes: Dr. Fernando González Sosa y Mtro. Carlos Alberto Romero Gracia.
- 22 de mayo de 2025, sesión del Consejo Técnico para designar jurado de oposición, determinar el tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.

Como antecedente, la directora menciona que según se hizo constar en el acta de Consejo Técnico 22/2025 de fecha 02 de abril de 2025; se determinó la definición y justificación del perfil académico convocado, que se indica a continuación:

Perfil Académico: Licenciatura en Administración, Administración de Empresas, Gestión y Dirección de Negocios o en Sistemas Computacionales Administrativos; Maestría en el área económico-administrativa o en el área de las tecnologías; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional en actividades administrativas, preferentemente de programas educativos en modalidad virtual. Lo anterior, con el fin de que el Técnico Académico apoye en la atención y trámites académico-administrativos de estudiantes y docentes del Programa Educativo de Logística Internacional y Aduanas en modalidad virtual, quienes por la naturaleza del ambiente en que se desarrollan las actividades académicas y administrativas, requieren de una atención y seguimiento permanente a través de medios digitales, situación que representa una necesidad relevante para esta Facultad.

Por lo anterior, en la reunión del Consejo Técnico de fecha 22 de mayo de 2025, según se hizo constar en el acta de Consejo Técnico 27/2025, se realizó la designación del jurado de oposición, así como la determinación del tema y las características de la demostración práctica de conocimientos, en los siguientes términos:

Se determinó como el tema para el examen de oposición: **Propuesta para la sistematización de la atención tutorial como apoyo a los procesos académico-administrativos en un programa educativo virtual, a partir del análisis y aplicación de la normativa institucional**, donde deberán presentar una práctica simulada donde se identifique la articulación de la tutoría con procesos académico-administrativos, la aplicación de estrategias de comunicación y acompañamiento en entornos digitales, así como la integración de los recursos tecnológicos institucionales.

Para la designación de los integrantes del jurado, se analizaron los perfiles académicos de la comunidad docente de la Facultad, así como los conflictos de interés que pudieran derivarse de las actividades académicas y de investigación con los aspirantes para favorecer la transparencia y equidad en el desarrollo del proceso. Por lo anterior, se designó como jurado del examen de oposición a los docentes: Dr. Miguel Ángel Clara Zafra, Mtro. José

Luis Hernández Lara, Dr. Arturo López Saldíña y la Dra. Gloria Virginia Santamaría Vicarte, como suplente; debido a que cumplen con los grados académicos, la experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional en actividades administrativas que solicita el perfil convocado, como se indica a continuación: -----

<b>Perfil del jurado para Plaza de Técnico Académico de Tiempo Completo</b>	
Dr. Miguel Ángel Clara Zafra Coordinador de Pograma de esta Facultad.	Licenciatura en Administración, Maestría en Gestión de la Calidad, Doctorado en Ciencias Administrativas y Gestión para el Desarrollo, con experiencia docente en IES y experiencia profesional en actividades administrativas.
Mtro. José Luis Hernández Lara Secretario de la Facultad de Contaduría, región Poza Rica-Tuxpan de la Universidad Veracruzana. (2017-2021)	Licenciatura en Sistemas Computacionales Administrativos, Maestría en Informática Administrativa, con experiencia docente en IES y experiencia profesional en actividades administrativas.
Dr. Arturo López Saldíña Secretario de la Facultad de Contaduría y Negocios región Veracruz de la Universidad Veracruzana.	Licenciatura en Sistemas Computacionales Administrativos, Maestría en Tecnologías de Información, Doctorado en Gobierno y Administración Pública, con experiencia docente en IES y experiencia profesional en actividades administrativas.
Dra. Gloria Virginia Santamaría Vicarte Coordinadora académica Unidad de Estudios de Posgrados. (2019-2020)	Licenciada en Administración de Empresas, con Maestría en Administración y Doctorado en Economía de la Empresa, con experiencia docente en IES y experiencia profesional en actividades administrativas.

Asimismo, se presentó ante la Junta Académica las características que el Consejo Técnico estableció para la demostración práctica de conocimientos, tanto para el trabajo escrito, como de la disertación oral, que se describen a continuación: -----

<b>Demostración Práctica de Conocimientos:</b>	
<b>a) Características del trabajo escrito</b>	
1. Deberá ser entregado a cada miembro del jurado antes de iniciar la demostración práctica de conocimientos en un folder tamaño carta. 2. Utilizar tipo de letra Arial número 12 con interlineado de 1.0, espaciado sencillo y márgenes de hoja normal. 3. Extensión máxima: 15 cuartillas. 4. Deberá respetar la siguiente estructura: Hoja de presentación, índice, introducción, desarrollo, conclusión, bibliografía, atendiendo los aspectos que indica la guía para el examen de oposición de plaza vacante o de nueva creación como docente, investigador, ejecutante, académico instructor o técnico académico de tiempo completo mayo 2025. 5. El desarrollo del tema deberá estar relacionado con la presentación de una práctica simulada donde se identifique la articulación de la tutoría con procesos académico-administrativos, la aplicación de estrategias de comunicación y acompañamiento en entornos digitales, así como la integración de los recursos tecnológicos institucionales, que permita la sistematización de la atención tutorial en un programa educativo virtual, a partir del análisis y aplicación de la normativa institucional. 6. Los esquemas, tablas o diagramas empleados deberán ser legibles. 7. El estilo de citación y referencias deberá ser APA 7 <sup>a</sup> edición.	

8. El jurado aplicará la rúbrica de evaluación para trabajos escritos, que se le proporcionará, misma que se entregará a los aspirantes para su conocimiento.

**b) Características de la disertación oral**

1. El examen de la demostración práctica se realizará en el aula asignada.
2. La disertación oral del tema se hará con apoyo de diapositivas u otras herramientas tecnológicas, tendrá un tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta minutos; después la presentación, a criterio del jurado, habrá sesión de preguntas.
3. El contenido que se exponga deberá corresponder con lo presentado en el trabajo escrito, atendiendo los aspectos que indica la guía para el examen de oposición de plaza vacante o de nueva creación como docente, investigador, ejecutante, académico instructor o técnico académico de tiempo completo mayo 2025.
4. La demostración práctica será videogravada.

Se indica además que esta información se le da a conocer a los aspirantes en el oficio donde se notifica de la fecha, hora y lugar del examen, así como el tema, las características de la demostración práctica de conocimientos y del jurado del examen de oposición. Esta información le fue notificada al Dr. Fernando González Sosa a través del oficio FCA/219/2025 de fecha 27 de mayo de 2025. -----

En este punto, la directora consulta al pleno si existe alguna duda con lo antes expuesto, debido a que los integrantes de la Junta Académica no manifestaron alguna observación, continua reiterando que dos aspirantes cumplieron con el perfil académico convocado: el Dr. Fernando González Sosa y el Mtro. Carlos Alberto Romero Gracia, procediendo a dar lectura de los perfiles académicos de los aspirantes, en el caso del Dr. Fernando González Sosa, Licenciado en Sistemas Computacionales Administrativos, Maestría en Administración de Negocios: área Finanzas, Doctorado en Administración, con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional en el desarrollo de actividades administrativas. Por su parte, el Mtro. Carlos Alberto Romero Gracia es Licenciado en Sistemas Computacionales Administrativos, Maestría en Ingeniería en Sistemas, con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional en el desarrollo de actividades administrativas. -----

Para dar inicio al análisis del resultado determinado por el jurado del examen de oposición, se presenta al pleno de la H. Junta Académica, los datos que presenta el acta de examen de oposición donde se concentra el puntaje alcanzado por los aspirantes en cada una de las variables que integran la evaluación, donde el Dr. Fernando González Sosa, alcanzó 178.33 puntos, mientras que el Mtro. Carlos Alberto Romero Gracia, obtuvo un puntaje de 481, que se integran como sigue: -----

Puntaje Ponderado por conjunto de indicadores	Nombre del Aspirante	
	Dr. Fernando González Sosa	Mtro. Carlos Alberto Romero Gracia
1.1	91	42
1.2	0	60
1.3	0	0
2.1	0	115
2.2	0	0
2.3	0	0
2.4	0	7.5
2.5	0	60

2.6	0	0
3.1	0	0
3.2	0	0
TE	37.33	84
DO	50	112.5
<b>Puntaje Total</b>	<b>178.33</b>	<b>481</b>

La directora indica que lo que procede es analizar los méritos académicos y la evaluación de la demostración práctica de los aspirantes, asimismo, indica que la guía de examen de oposición brinda la pauta para la evaluación de los méritos académicos. Por lo que solicita que un miembro de la H. Junta Académica, se integre para realizar la lectura de la guía de examen de oposición con el objetivo de compartir la descripción de las variables y las evidencias correspondientes, ante esta solicitud, la Mtra. Diana Edith Sánchez Zeferino, manifestó su disposición para apoyar en este proceso.

Se explica que la revisión de méritos académicos, se integra por 13 variables, mismas que se irán revisando para cada aspirante, iniciando con el Dr. Fernando González Sosa.

### I . Formación y actualización académica

#### 1.1 Grado académico

La directora expone a los miembros de la H. Junta que de acuerdo con los documentos presentados por el Dr. Fernando González Sosa, se asignó el puntaje correspondiente al grado de doctorado, que de acuerdo con lo que indica la guía el puntaje máximo sin ponderación para este tipo de grado es de 65, mismo que debe ser multiplicado por una ponderación de 1.40, establecida en la guía.

La directora consulta a los miembros de la H. Junta si desean visualizar el documento del grado académico, a lo que el Dr. Magdiel Omar Mercado Carrillo solicita que sea proyectado. En este sentido, se procede a la proyección del grado académico del Dr. Fernando González Sosa, evidenciando un Doctorado en Administración por la Universidad Anáhuac sede Xalapa; por lo que no existió observación alguna por parte de los integrantes de la Junta Académica para esta variable, por lo que se ratifica por unanimidad, el puntaje asignado de 91 puntos a la variable 1.1 Grado académico, determinado por el jurado de examen de oposición.

#### 1.2 Formación y Actualización

##### 1.2.1 Cursos disciplinarios, pedagógicos o de temáticas transversales de 20 horas mínimo a 120 horas máximo

En el apartado que corresponde a la formación y actualización, la Mtra. Diana Edith Sánchez Zeferino dio lectura a lo indicado por la guía, donde menciona que se toman en cuenta los últimos cinco años, indicando que la guía establece el periodo comprendido de mayo 2020 a abril de 2025, lo cual corresponde a procesos de formación docente de actualización disciplinar y temáticas transversales, considerando cursos con duración mínima de 20 horas y diplomados con duración mínima de 120 horas, donde para ambos casos se requiere la acreditación en programas formales de la Universidad Veracruzana o de otras Instituciones de Educación Superior públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial, considerados también los emitidos por consejos y colegios de organismos nacionales e internacionales reconocidos. La Mtra. Sánchez Zeferino informa a la H. Junta que en el apartado de evidencia se solicita presentar constancias que especifiquen:

- Clases magistrales (ámbito de las áreas de artes y difusión cultural), cursos, talleres o diplomados acreditados. Presentar constancia que especifique el nombre del evento, el nombre completo de la o el interesado, número de horas y el periodo de realización. -----

En este punto la directora informa que el Dr. Fernando González Sosa presentó para su participación 50 documentos, que se presentan al pleno de la Junta Académica, donde se observa que las horas crédito que se indican en los documentos, en la mayoría, no alcanzan el mínimo de 20 horas requeridas, además de que no se observa una fecha de inicio y fecha de conclusión que permita establecer el periodo de realización. La Mtra. Sánchez Zeferino comenta que a los jurados se les proporciona un curso de capacitación desde la Secretaría Académica en donde se les indica específicamente que en la evaluación se debe atender lo estipulado en la guía. Los miembros de la H. Junta proceden a realizar el análisis de cada uno de los documentos presentados por el aspirante en los términos que establece la guía del examen de oposición, de esta manera debido a que las constancias no cumplen con los requisitos establecidos para la evidencia, se ratifica por unanimidad, el puntaje asignado de cero puntos a la variable 1.2 Formación y Actualización, determinado por el jurado de examen de oposición. -----

La Dra. Sonia López Mijangos solicita el uso de la voz, comentando que considera pertinente que se hicieran observaciones a la institución, dado que la Universidad solicita el dato de una fecha de inicio y de término en las constancias correspondientes a la formación y actualización docente, puesto que es la propia institución la que acepta cursos de otras universidades, por lo que en la documentación presentada por el Dr. Fernando González Sosa presenta una fecha de término, lo que desde su consideración cumple con el requisito solicitado. La directora agradece la participación de la Dra. López Mijangos, comentando que lo que rige al examen de oposición es la guía, la cual establece las condiciones de participación. La Mtra. Sánchez Zeferino hace uso de la voz en retroalimentación a la consulta externada, argumentando que en las capacitaciones que se han proporcionado a integrantes del jurado se ha manifestado el punto observado por la Dra. López Mijangos, quien aclara que la indicación a los jurados es llevar a cabo la revisión del documento, donde se indique que se trata de una constancia de un curso o taller, mientras que en el documento presentado por el Dr. González Sosa se observa que se trata de una constancia de competencias, además de que en los documentos presentados se establece un apartado de horas-crédito, y lo que la guía solicita es un total de numero de horas, donde en este caso se debió de presentar una escala para la designación e interpretación de las horas-crédito, en este sentido, los documentos presentados no solo carecen de una fecha de inicio y término, si no que estos no avalan a un curso o un taller. El Dr. Amado Alonso Guillen hace uso de la voz indicando que está totalmente de acuerdo con el análisis de la Mtra. Sánchez Zeferino, toda vez que los documentos presentados no se apegan a lo estipulado en la guía. La Dra. Ana Lila Fiscal Zarate solicita el uso de la voz, comentando que coincide plenamente con la Mtra. Sánchez Zeferino toda vez que no existe una interpretación de los documentos presentados por el Dr. González Sosa en cuanto al valor de las horas-crédito de los documentos, siendo estos inválidos, pues lo que solicita la guía es un número de horas mínimo. La directora agradece la Participación del Dr. Alonso Guillén y la Dra. Fiscal Zarate, indicando que, con base en el análisis de la información, el aspirante no cumplió con lo establecido en la guía, por lo que el jurado designado le asigna un puntaje de cero en la variable. -----

1.3 Certificación vigente en el dominio de idiomas diferentes al español

VALERIA  
MIRALAST

Inmediatamente se pasa al desahogo del análisis del documento presentado como Certificación vigente en el dominio de idiomas diferentes al español, donde la directora indica que el Dr. González Sosa presenta una certificación TOEFL ITP. Al respecto, la Mtra. Sánchez Zeferino hace uso de la voz, mencionando que para el presente rubro la guía señala que, se reconocerá un conjunto de certificaciones que están presentes en la tabla de equivalencias, donde se visualizan los niveles que avalan la certificación del dominio de un idioma emitido por las Instituciones públicas o privadas con reconocimiento para este tipo de certificaciones, mencionando que las evidencias para los idiomas extranjeros del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) son las que se presentan en la siguiente tabla:

Equivalencia					
Nivel	Inglés	Francés	Italiano	Alemán	Nivel
básico	A2	UNIVERSIDAD VERACRUZANA: EXAVER CAMBRIDGE: KEY ENGLISH TEST (KET) A2 KEY 120-139 B1 PRELIMINARY 120-139	MINISTÈRE DE L'ÉDUCATIONNATIONALE: DELF A2 TCF 2	CERTIFICADO DE LENGUA ITALIANA: CELI A2 CERTIFICACIÓN DE ITALIANO COMO LENGUA EXTRANJERA: CILS A2	GOETHE- INSTITUT: SD2: START DEUTSCH 2
Intermedio	B1	UNIVERSIDAD VERACRUZANA: EXAVER CAMBRIDGE: PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET) A2 KEY 140-150 B1 PRELIMINARY 140-159 B2 FIRST 140-159 INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM (IELTS) 4 - 5 EDUCATIONAL TESTING SERVICE: TOEFL IBT 32 - 45	MINISTÈRE DE L'ÉDUCATIONNATIONALE: DELF B1 TCF 3	CERTIFICADO DE LENGUA ITALIANA: CELI B1 CERTIFICACIÓN DE ITALIANO COMO LENGUA EXTRANJERA: CILS UNO	GOETHE- INSTITUT: ZD: ZERTIFIKAT DEUTSCH
Intermedio Alto	B2	UNIVERSIDAD VERACRUZANA: EXAVER CAMBRIDGE: FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE) B1 PRELIMINARY 160-170 B2 FIRST 160-179 C1 ADVANCED 160- 179 INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM (IELTS) DE 5.5 - 6.5 EDUCATIONAL TESTING SERVICE: TOEFL IBT 46 - 93	MINISTÈRE DE L'ÉDUCATIONNATIONALE: DELF B2 TCF 4	CERTIFICADO DE LENGUA ITALIANA: CELI B2 CERTIFICACIÓN DE ITALIANO COMO LENGUA EXTRANJERA: CILS DUE	GOETHE- INSTITUT: B2: GOETHE- ZERTIFIKAT B2

Avanzado	C1	CAMBRIDGE: B2 FIRST 180-190 ENGLISH ADVANCED (CAE) C1 ADVANCED 180-199 C2 PROFICIENCY 180-199 INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM (IELTS) DE 7 - 8 EDUCATIONAL TESTING SERVICE: TOEFL IBT 94 - 114	MINISTÈRE DE L'ÉDUCATIONNATIONALE: DALF C1 TCF 5	CERTIFICADO DE LENGUA ITALIANA: CELI C1 CERTIFICACIÓN DE ITALIANO COMO LENGUA EXTRANJERA: CILS TRE	GOETHE- INSTITUT: CI: GOETHE- ZERTIFIKAT CI
Avanzado	C2	CAMBRIDGE ENGLISH: C1 ADVANCED 200-210 PROFICIENCY (CPE) C2 PROFICIENCY 200-230 INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM (IELTS) DE 8.5 - 9 EDUCATIONAL TESTING SERVICE: TOEFL IBT 115 - 120	MINISTÈRE DE L'ÉDUCATIONNATIONALE: DALF C2 TCF 6	CERTIFICADO DE LENGUA ITALIANA: CELI C2 CERTIFICACIÓN DE ITALIANO COMO LENGUA EXTRANJERA: CILSQATTRO	GOETHE- INSTITUT: C2 GROßES DEUTSCHES SPRACHDIPLOM

La Mtra. Sánchez Zeferino comenta que posterior a la tabla se enuncia una nota que indica que se reconocerán certificaciones nacionales o internacionales en otros idiomas no incluidos que avalen un nivel lingüístico de A2 en adelante y que *No es considerado como válida la constancia de TOEFL ITP*, por lo que la Mtra. Sánchez Zeferino menciona que la guía solicita las siguientes evidencias requeridas: -----

- Certificación del idioma y documento de aval emitido por la Dirección de los Centros de Idiomas y Autoacceso de la Universidad Veracruzana (dirigir su solicitud al correo dcia@uv.mx). El documento de aval no aplica para lenguas originarias.

Hace uso de la voz la directora, donde menciona que, en este sentido la guía establecía que la certificación presentada por el Dr. González Sosa no es válida al no cumplir el requisito establecido en la guía, por lo que se ratifica por unanimidad el puntaje de cero puntos en el rubro 1.3, determinado por el jurado asignado. -----

## 2. Antecedentes de desempeño académico

### 2.1 Experiencia docente

#### 2.1.2 Resultado de la evaluación del desempeño docente por estudiantes

#### 2.1.3 Productos académicos de innovación tecnológica, educativa y/o artística

Seguido de, la directora comenta a los integrantes de la H. Junta, que se procederá a la revisión de los antecedentes de desempeño académico, por lo que cede el uso de la voz a la Mtra. Sánchez Zeferino para que dé a conocer lo estipulado en la guía con relación al punto en análisis, donde se menciona que el indicador 2.1.1 Docencia en Instituciones de Educación Superior (IES), la guía señala la incorporación de trabajo docente con valor

curricular de un plan de estudios de TSU, Licenciatura y/o Posgrado en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública, por lo que se valora por los años de desempeño, los períodos comprobados se consideran de manera acumulable por año, tomando en cuenta solo el puntaje acumulado mayor ya sea en la Universidad Veracruzana o en otras IES. La Mtra. Sánchez Zeferino da a conocer al pleno de la H. junta las evidencias requeridas:

- Constancia emitida por la persona titular de la Entidad Académica o autoridad equivalente en otras IES, que acredite la experiencia docente en períodos escolares concluidos, en la que se especifique el nombre de la asignatura o experiencia educativa, nivel (TSU, licenciatura, especialización, maestría, doctorado o CIMI-UV), Programa educativo (o AFBG o AFEL), número de horas/semana/mes y el periodo (semestre, cuatrimestre, trimestre, bimestre, intersemestre, etcétera).

La Mtra. Sánchez Zeferino hace mención de que el punto 2 es para el Área de Ciencias de la Salud por lo que se omitirá la lectura por no aplicar al caso de análisis. La directora inmediatamente hace uso de la voz, indicando que quien firma las constancias presentadas por el Dr. González Sosa es la Secretaría de Facultad sin el Visto Bueno (Vo.Bo) del Titular de la Entidad Académica, además de no contar con el requisito de hora/semana/mes, por lo que se procede a proyectar las constancias presentadas por el Dr. González Sosa, en donde se visualiza que el jurado asignado determinó que dichas constancias no podrían ser consideradas con un puntaje, toda vez que no cumplen con los requisitos establecidos por la guía, por lo que se asignó un puntaje igual a cero. La directora consulta a los miembros de la H. Junta si existe alguna duda o comentario que deseen emitir, a lo que la Mtra. Mónica Lizeth Azcoitia Ortega señala que finalmente las y los académicos tienen la opción de solicitar las constancias con una actualización de los datos, siendo finalmente responsabilidad del aspirante integrar su documentación de tal manera que cumpla los requisitos de la guía.

En seguimiento al desarrollo del orden del día, la directora solicita a la Mtra. Sánchez Zeferino comentar a los miembros de la H. Junta el siguiente apartado a analizar, por lo que la Mtra. Sánchez Zeferino hace uso de la voz indicando que el apartado corresponde al 2.1.2 referente al resultado de la evaluación del desempeño docente por estudiantes en los períodos febrero – julio 2024 y agosto 2024 – enero 2025 correspondiente a los resultados de los ejercicios de evaluación de desempeño docente que realizan las IES, considerando el último año, además en caso de presentar solo un periodo se otorgará la mitad del puntaje que corresponda. La Mtra. Sánchez Zeferino procede a dar a conocer al pleno de la H. Junta las evidencias requeridas:

- Para docentes de la Universidad Veracruzana. Copia de los dos reportes semestrales de la evaluación del desempeño docente publicados en el portal MiUV (Sección Departamento de Evaluación Académica).
- De otras IES. Constancia, expedida por la institución en la que impartió docencia, en donde se señale el resultado de la evaluación, por periodo escolar, del desempeño docente por estudiantes. Para fines de equivalencia, se requiere que la constancia incluya la escala utilizada.

De manera inmediata la directora hace uso de la voz y solicita se proyecte al pleno de la H. Junta la documentación presentada por el Dr. González Sosa, visualizándose un reporte por grupo que no presenta una escala de medición de puntaje que pudiera ayudar a interpretar.

los datos, por lo que se señala que el documento no funge como constancia en los términos que marca la guía. La directora señala que, de lo anterior, esa fue la razón por la que el jurado proporciona una calificación de cero. -----

Acto seguido, hace uso de la voz de nueva cuenta la Mtra. Sánchez Zeferino para exponer a los miembros de la H. Junta el punto 2.1.3. Productos académicos de innovación tecnológica, educativa y/o artística, en donde señala que de conformidad con lo enunciado en la guía, estos son productos académicos que documentan las iniciativas para innovar la práctica docente, provenientes de la realización de proyectos, casos o problemáticas reales en los que se hubiera vinculado el trabajo de las y los estudiantes con los avances y metodologías y en resultado de investigación en los campos disciplinar y profesional, que documenta los beneficios didácticos del uso de las tecnologías de información y comunicación generales y especializadas del campo profesional, contemplando la presentación del material didáctico o del recurso de aprendizaje derivado de innovaciones en la docencia para el desarrollo de los contenidos y en la construcción de ambientes de aprendizaje de los estudiantes. En este sentido, la Mtra. Sánchez Zeferino da lectura a las evidencias requeridas, siendo estas: -----

- Constancia emitida y/o validada por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa de la Universidad Veracruzana; o bien, autoridad equivalente en otras IES en la que se mencione el nombre del producto educativo innovador en que ha participado la o el académico, nombre de la experiencia educativa y mención de la fecha en que el Consejo Técnico u Órgano equivalente dio su aval de cumplimiento satisfactorio en beneficio del aprendizaje de las y los estudiantes.

La directora hace uso de la voz y presenta a los miembros de la H. Junta la ficha de recepción de documentos, donde se evidencia que el aspirante no presentó documentación, por lo que la valoración asignada por el jurado fue igual a cero. Consulta al pleno de la H. Junta si existe alguna duda u observación que deseen expresar, al no haber respuestas se continua con el desahogo del orden del día. -----

En seguimiento, la Mtra. Sánchez Zeferino presenta el punto 2.2. de la guía, correspondiente a la producción derivada de investigación artística en versiones impresas digitales o electrónicas de los últimos cinco años, de mayo 2020 a abril 2025, siendo estos productos generados como resultados de procesos de investigación o de creación tales como artículos, libros, capítulos de libro, obras musicales, plásticas, escénicas, documentales, conciertos, exposiciones, eventos académicos, presentaciones coreográficas, escenografías, talleres literarios y musicales, mencionando que el autor que aparece en primer lugar es considerado autor de la publicación y el autor del cual se incluyen sus datos de correo electrónico es considerado autor para la correspondencia y todos los demás serán coautores. La Mtra. Sánchez Zeferino señala que para los casos de: -----

- 2.2.1 Artículo en revista indexada contenida en CLARIVATE/Web of Science, Web of sciences expanded/emergent, EBSCO HOST o SCIMAGO
- 2.2.2 Artículo en revista indexada contenida en SCOPUS, REDIB o DOAJ
- 2.2.3 Artículo en revista indexada contenida en LATINDEX, SCIELO o Dialnet. (no se consideran memorias en Congreso)
- 2.2.4 Artículo de divulgación publicado en revista con arbitraje e ISSN. (no se consideran memorias en Congreso)

Las Mtra. Sánchez Zeferino, menciona que las evidencias requeridas para indicadores 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3; para el indicador 2.2.4 aplican las mismas evidencias, excepto la indexación de la revista en la cual está incluido el artículo. -----

- Publicación impresa
    - *Artículo publicado:* ejemplar de la revista o bien, copia del artículo completo que incluya la portada con ISSN asignado, índice y página legal; así como, presentar evidencia de la indexación de la revista en la cual está incluido el artículo.
    - *Artículos por publicar:* copia del artículo completo, carta de aceptación del comité editorial, copia de portada de la revista con el ISSN asignado y presentar evidencia de la indexación de la revista en la cual estará incluido el artículo.
  - Publicación en formatos digitales (CD, DVD)
    - *Artículo publicado:* en el formato correspondiente, ejemplar de la revista o bien, copia del artículo completo que incluya la portada con ISSN asignado, índice y página legal; así como, presentar evidencia de la indexación de la revista en la cual está incluido el artículo (capturas de pantalla).
    - *Artículos por publicar:* copia del artículo completo, carta de aceptación del comité editorial, copia de portada de la revista con el ISSN asignado y presentar evidencia de la indexación de la revista en la cual estará incluido el artículo (capturas de pantalla).
  - Publicación electrónica
    - *Artículo publicado:* dirección electrónica en la que se encuentra disponible el artículo y ejemplar de la revista o bien, copia del artículo completo que incluya la portada con ISSN asignado, índice y página legal; así como, presentar evidencia de la indexación de la revista en la cual está incluido el artículo (capturas de pantalla).
    - *Artículo por publicar:* dirección electrónica de la revista y copia del artículo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISSN asignado y presentar evidencia de la indexación de la revista en la cual estará incluido el artículo (capturas de pantalla).

Adicionalmente, la Mtra. Sánchez Zeferino comenta que, para los indicadores 2.2.2 Artículo en revista indexada contenida en SCOPUS, REDIB o DOAJ y 2.2.3 Artículo en revista indexada contenida en LATINDEX, SCIELO o Dialnet, la o el solicitante deberá presentar evidencia de que la revista cumple con los siguientes requisitos: -----

- Existencia de un comité científico.
  - Contenido exclusivo de Artículos de investigación.
  - Periodicidad de la publicación.

La directora indica que de conformidad con lo expuesto por la Mtra. Sánchez Zeferino, se observa que el Dr. González Sosa presenta las revistas, pero no integra toda la documentación requerida por la guía, destacando entre estos las páginas legales e indexaciones, por lo que debido a que no cumple con todos los requisitos, el puntaje asignado por el jurado es igual a cero. En este sentido, la directora consulta a los miembros de la H. Junta si desean externar dudas, al no haber respuesta se avanza con el siguiente rubro de la evaluación.

La directora comenta a los miembros de la H. Junta que el Dr. González Sosa, también presento documentación relativa al punto 2.2.7.2. correspondiente a la derivación del 2.2.7 relacionado con la producción artística, indicando que este rubro es exclusivo para el área de artes, por lo que en el 2.2.7.2 se presenta como una participación como creador o ejecutante en foros académicos, conciertos, presentaciones coreográficas o exposiciones, ejecutante o expositor de alguna obra de creación artística propia o ajena, individual o colectiva en plataformas propias de la disciplina artística. En este sentido la directora comenta que debido a que las constancias no se relacionan con lo solicitado en este rubro, el jurado designado también asigno una calificación de cero. -----

Por lo anterior, la directora indica que, de conformidad con la documentación presentada en el rubro 2.2 por el Dr. González Sosa, esta al no cumplir con el requisito establecido en la guía, se ratifica por unanimidad el puntaje de cero asignados por el jurado asignado. -----

### 2.3 Propiedad Intelectual

#### 2.3.1 Propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad o diseños industriales)

En continuidad, la directora comenta al pleno de la Junta Académica que el Dr. González Sosa, no presentó documentación en el rubro 2.3 Propiedad Intelectual, por lo que el puntaje asignado por el jurado equivale a cero.

### 2.4 Participación en trabajos recepcionales

En seguimiento a la evaluación, se presenta ahora a los miembros de la H. Junta por parte de la directora, el rubro de la participación de trabajos recepcionales, por lo que sede el uso de la voz a la Mtra. Sánchez Zeferino para que comparta con el pleno de la junta lo mencionado en la guía por el rubro 2.4 correspondiente al tema antes citado, donde se enuncia que corresponderá a los últimos cinco años, de mayo 2020 a abril de 2025, indicando que para la obtención de Técnico, Técnico Superior Universitario y Licenciatura en Instituciones de Educación Superior, por lo que la participación puede ser como: Director o asesor de trabajo recepcional, codirector o jurado. Para la obtención en posgrado mediante la dirección o asesoría de trabajo recepcional, codirector o jurado. En este tenor, la Mtra. Sánchez Zeferino comenta a los miembros de la H. Junta las evidencias requeridas, siendo estas: -----

- Constancia emitida por la persona titular de la entidad en la que se señale la categoría de la participación de la o del académico; debe señalar el nombre de la, del, las o los estudiantes; nombre del trabajo, modalidad, nivel (técnico, técnico superior universitario, licenciatura o posgrado) fecha de presentación y resultado obtenido en la defensa.

La directora hace uso de la voz indicando que, para este caso, el Dr. González Sosa lo que presenta es un documento distinto en los términos que marca la guía, por lo que el resultado que el jurado determino es de cero. Los miembros de la Junta Académica tras revisar los documentos no emiten ningún comentario adicional, por lo que se pasa a la votación. Con base en los resultados obtenidos, se ratifica por unanimidad el puntaje asignado por el jurado, siendo este cero. -----

### 2.5 Gestión académica y/o artística

#### 2.5.3 Participación en la revisión y actualización de planes y programas de estudio

2.5.5 Proyecto de campo y/o gestión académica o artística; premios en concursos o distinciones artísticas

En seguimiento al desahogo del siguiente rubro, la directora solicita a la Mtra. Sánchez Zeferino dar lectura al punto 2.5.3 Participación en la revisión y actualización de planes y programas de estudios, colaboración fundamentada de la o el académico en los procesos curriculares de planes de estudio. La Mtra. Sánchez Zeferino da a conocer las evidencias requeridas de conformidad con la guía, siendo estas: -----

- Constancia expedida por la persona titular de la entidad académica beneficiada en la que se indique los productos académicos aportados en el proceso de diseño curricular del plan de estudios. Deberá indicar la fecha de aprobación de la contribución por los órganos colegiados respectivos, con visto bueno de la Dirección General correspondiente; o bien, la persona titular de la Vicerrectoría, según sea el caso, en las regiones. Para el Área de Formación de Elección Libre el visto bueno lo otorga la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa. Para el caso de las experiencias educativas del Área de Formación Básica General la constancia será emitida por la persona titular del AFBG. En otras IES la constancia deberá ser emitida y validada por las autoridades equivalentes.

Así mismo:

- Para coordinador de actualización de planes y programas de estudio acta de junta académica en donde se el otorga el nombramiento.
- Para participante en la actualización de planes de estudio acta de junta académica en donde se el otorga el nombramiento.
- Para participante en actualización de programas de estudio (Asignaturas, EE o materias): acta del coordinador(a) de la academia correspondiente con visto bueno titular de la entidad académica en donde se avala el producto.

Hace uso de la voz la directora, proyectando la constancia, por lo que los miembros de la H. Junta constatan que el documento presentado no cumple con lo establecido en la guía, por lo que se ratifica la calificación asignada por el jurado. -----

La directora continua con el rubro 2.5.5 correspondiente a proyecto de campo y/o gestión académica o artística; premios en concursos o distinciones artísticas, gestión de proyectos para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, tomando el uso de la voz la Mtra. Sánchez Zeferino, quien indica que en esta variable se ubica la preparación de alumnos para concursos, encuentros, intervenciones socioeducativas y promoción industrial, así como premios y distinciones artísticas recibidas. La Mtra. Sánchez Zeferino hace del conocimiento de la H. Junta las evidencias requeridas, las cuales son: -----

- Proyecto de campo y/o gestión académica o artística
  - Constancia emitida por la persona titular de la entidad académica donde se realiza el proyecto de campo y/o gestión académica o artística; en ésta, se especificará el tipo de proyecto realizado, su duración, el lugar donde se desarrolló, nombre de las y los alumnos involucrados, nombre de la experiencia educativa, nombre del programa educativo y breve descripción del impacto obtenido.

Acto seguido, se da lectura del siguiente inciso referente a premios y concursos o distinciones artísticas: -----

- Premios en concursos o distinciones artísticas
  - Publicación de resultados donde se indique el tipo de premio obtenido, o constancia de la Institución que otorga el premio o distinción artística que incluya la descripción del reconocimiento que se recibe.

Nuevamente la directora se dirige a los miembros de la H. Junta donde menciona que, al observar la documentación presentada, se evidencia que no se presenta ninguna relación con la variable ni con la evidencia que solicita el indicador, por lo que el jurado asignó un puntaje de cero. -----

#### 2.6 Tutorías en el nivel licenciatura y TSU.

En el caso del rubro de tutorías, la directora indica a los miembros de la H. Junta que el aspirante no presentó evidencias por lo que la evaluación corresponde a cero, pasando al desahogo del siguiente rubro. -----

De conformidad con la documentación presentada en el rubro 2.5 y 2.6 por el Dr. González Sosa, los miembros de la H. Junta Académica ratifican por unanimidad el puntaje de cero, asignado por el jurado, al no cumplir la documentación presentada con el requisito establecido en la guía. -----

#### 3. Experiencia profesional relacionada con el perfil académico requerido

##### 3.1. Experiencia profesional o certificación relacionada con el perfil convocado

El siguiente análisis de lo enunciado en la guía con relación a la documentación presentada por el aspirante, correspondiente al rubro 3.1 de experiencia profesional relacionada con el perfil académico requerido, por lo que hace uso de la voz la Mtra. Sánchez Zeferino para dirigirse al pleno de la junta, en este sentido se indica que el punto el rubro antes citado se considera mediante el desempeño profesional en el lapso de los diez últimos años en instituciones públicas, privadas o de ejercicio libre de la profesión acorde con el perfil convocado. Las evidencias requeridas que señala la guía son las siguientes: 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4. a) *Asalariado*, constancia que acredite la experiencia laboral expedida por las autoridades pertinentes de instituciones públicas o privadas, debiendo especificar el puesto ejercido, el periodo de desempeño y preferentemente las actividades que realizó, debiendo anexar recibos de nómina o CFDI en ambos casos; uno por cada trimestre del año a comprobar; o declaraciones fiscales del periodo a comprobar o bien constancias de semanas cotizadas emitidas por el IMSS, en cualquier caso, debe acreditarse la temporalidad indicada en la constancia de experiencia laboral señalada en el párrafo. En el caso de b) *Ejercicio libre de la profesión*, deberán presentarse declaraciones fiscales del periodo a comprobar, indicando que el acuse de recepción de la declaración fiscal no es válido, requiriendo la declaración en extenso. Se hace mención de que en ese rubro no debe incluirse la experiencia docente y/o producción en investigación, dado que son evaluadas en otros indicadores, en caso de la certificación de actividades profesionales deberá estar vigente y ser otorgada por una asociación o colegio de profesionistas. Seguido de, la Mtra. Sánchez Zeferino da lectura de la evidencia requerida en el rubro 3.1.5 la cual es: -----

- Documento de certificación vigente otorgada por una asociación, colegio de profesionistas o las emitidas por la SEP relacionadas con el perfil convocado.

Acto seguido hace uso de la voz la directora dirigiéndose a los miembros de la H. Junta, indicando que la documentación de experiencia profesional que presento el Dr. González Sosa se encuentra incompleta, debido a que hace falta la documentación complementaria, tal es el caso de los CFDI, declaraciones fiscales, además de que presenta documentación

VERIFICA  
ESTADÍSTICA

no requerida en este rubro al tratarse de experiencia docente y no así de la laboral, por lo que la calificación es cero. La directora consulta a los miembros de la H. Junta si desean exponer alguna duda, a lo que los miembros manifiestan estar de acuerdo con el resultado del rubro analizado, por lo que se procede a continuar con el análisis de los rubros restantes.

Se somete a votación la revisión del rubro 3, siendo ratificada por unanimidad de votos de los miembros de la H. Junta, el puntaje asignado por el jurado. -----

### 3.2 Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, Sistema Nacional o Estatal de Creadores y/o perfil Deseable PRODEP

La directora hace uso de la voz indicando que, para este caso, el Dr. González Sosa lo que presenta es un documento distinto en los términos que marca la guía, por lo que el resultado que el jurado determinó es de cero. Los miembros de la Junta Académica tras revisar los documentos no emiten ningún comentario adicional, por lo que se pasa a la votación. Con base en los resultados obtenidos, se ratifica por unanimidad el puntaje asignado por el jurado, siendo este cero. -----

Hasta este punto la directora recapitula que los análisis realizados por la H. Junta Académica forman parte de los méritos académicos del Dr. González Sosa y que se corrobora la asignación de las calificaciones de la evaluación que realizó el jurado, estando de acuerdo los miembros de esta H. Junta. La directora menciona que otros de los elementos que se evalúan son el trabajo escrito y también la demostración oral del documento. Por lo anterior, la directora propone a los miembros de la H. Junta la realización de un análisis de lo manifestado por el trabajo escrito del Dr. González Sosa, a lo que el pleno de la junta manifiesta estar de acuerdo. -----

A continuación, se realiza la proyección de la ficha donde se realiza la ponderación de todos los aspectos relacionados con los méritos académicos y de la demostración práctica de conocimientos, para este caso se pasa a la visualización de las ponderaciones indicando que estas van desde un 5 que corresponde a incumple, 25 a insuficiente, 50 regular, 75 a bueno y 100 a excelente. El primer jurado ponderó una calificación de 50, con la justificación de que solo ocupa una fuente de información relacionada con la institución, faltándole considerar fuentes relacionadas con la normatividad institucional, puesto que era uno de los requisitos establecidos en las características de la demostración práctica, en el caso de la disertación oral, en ese mismo sentido corresponde a la escala de ponderación antes citada, donde el jurado asigna una calificación de 50, considerando que la falta de experiencia relacionada con la normatividad institucional no le permite contar con el contexto real y conocer los problemas a los que se enfrentan los estudiantes en entornos virtuales. Por parte del segundo jurado se determina una calificación de 25, justifica que el trabajo escrito que presenta el aspirante carece de una propuesta que se apegue a las problemáticas de la virtualidad, donde en términos generales integra mínimas características solicitadas, un mínimo conocimiento sobre el tema y desarrollo inadecuado, carece de estrategia, evaluación y fuentes actuales. Por su parte en la disertación oral también el jurado asigna una calificación de 25, toda vez que establece que el aspirante presentó una propuesta que se limita, derivado a que desconoce la normativa universitaria, los problemas que enfrentan los programas virtuales y la experiencia en gestión de este, en este sentido, aunque muestra ideas de mejorar los procesos de tutoría, se observa una propuesta insuficiente que atienda a las problemáticas de la virtualidad. El tercer jurado también establece una calificación de 25 y su justificación es que presenta una propuesta en la cual busca aplicar diferentes

metodologías, la cual no es clara, así mismo su experiencia se basa en la ANUIES quedando de lado los lineamientos institucionales. Dentro del mismo documento solo se tiene como referencia el programa de trabajo del rector, por lo que dicha propuesta no aterriza en una necesidad adquirida por la Universidad en un programa educativo virtual, además no contempla los lineamientos operativos del sistema institucional de tutorías. Por su parte en la evaluación oral este tercer jurado también asigna una calificación de 25, justificándolo en que el académico no presenta una propuesta medible en cuanto a temporalidad, si bien presenta conocimiento no demuestra correctamente la articulación del entorno virtual con los recursos tecnológicos institucionales, además no se observa la sistematización partiendo del análisis de aplicación de la normativa institucional. En este punto la directora consulta a los miembros de la H. Junta si desean ver el video de la evaluación del Dr. González Sosa, por lo que los miembros de la Junta solicitan sean proyectados en cuanto al apartado de preguntas y respuestas, por lo que se procede a realizar la reproducción de este al pleno de la junta. -----

Al término de la reproducción del video, la directora indica que con la evaluación de los rubros y documentación presentada por el Dr. González Sosa, concluye la primera sección de esta Junta y solicita a los miembros de la H. Junta emitir su voto para la ratificación de los resultados asignados por el jurado evaluador correspondiente a 178.33 puntos con base en lo establecido en la guía. Al término de la votación, esta H. Junta Académica ratifica los resultados por **unanimidad** correspondientes al Dr. Fernando González Sosa. -----

La directora comenta a los integrantes de la H. junta que el procedimiento indica que también se debe hacer una valoración de la otra persona aspirante, por lo que se hará una revisión de su documentación con base en los rubros antes expuestos por la guía. Por lo anterior, se procede a proyectar el expediente del segundo aspirante. -----

#### 1. Formación y actualización académica

##### 1.1 Grado académico

##### 1.2 Formación y actualización

El Mtro. Carlos Alberto Romero Gracia, quien en el rubro de formación y actualización académica presenta grado de maestría en Ingeniería en Sistemas, acompañado de su cedula profesional, por lo que esto es lo que considera el jurado para su evaluación del rubro 1.1 Grado académico, con un total de 42 puntos asignados. -----

##### 1.2 Formación y actualización.

Con relación a los cursos disciplinarios, el Mtro. Romero Gracia realizó la entrega de su documentación, indicando la directora que un atributo que tiene la dirección es revisar dicha información y si desde ese momento se detectan documentos incluidos en rubros distintos, se puede emitir un rechazo que se documenta en un oficio, mismo que para el caso del Mtro. Romero Gracia, este fue entregado el día de la recepción de documentación al ser aplicable en su caso. En este sentido se proyecta el oficio que la dirección entregó al Mtro. Romero Gracia, donde se evidencia la documentación aceptada y rechazada. Por lo anterior, el Mtro. Romero Gracia, en el rubro de formación y actualización docente, se identifica que algunas constancias no tienen el número de horas requeridas, siendo estas de 20 a 120 horas, por lo cual la dirección hizo del conocimiento del aspirante, quedando registrado en el oficio durante el proceso de recepción de documentos. En el caso de los diplomados se ingresa una certificación que no cuenta con horas de duración y una serie de documentos que se presentan con una duración distinta a la estipulada por la guía. El jurado asignó un total de 60 puntos con base en la documentación apegada a lo enunciado en la guía. -----

1.3 Certificación vigente en el dominio de idiomas diferentes al español

De igual modo, la directora indica que el Mtro. Romero Gracia en la certificación vigente del idioma inglés, presenta una constancia sin la certificación y el documento de aval expedido por la Dirección de Centros de Idiomas de la Universidad Veracruzana, por lo que el jurado asignó un puntaje de cero puntos por no apegarse esta a lo estipulado en la guía. -----

2. Antecedentes de desempeño académico

2.1 Experiencia docente

2.2 Producción derivada de investigación o creación artística en versiones impresas, digitales o electrónicas

La directora comenta al pleno de la Junta que, en el rubro de desempeño académico, al Mtro. Romero Gracia solo se le consideró su experiencia en la Facultad, toda vez que el resto de la documentación no presentó los criterios señalados en la guía. La directora solicita a la Mtra. Sánchez Zeferino dar lectura de nueva cuenta del rubro, a lo que menciona que en el trabajo docente con valor curricular en un plan de estudios de TSU, Licenciatura y/o posgrado de Instituciones de Educación Superior públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registradas ante la SEP, se valora por los años de desempeño en los períodos comprobados y se consideran de manera acumulable por año, tomándose en cuenta solo el puntaje acumulado mayor, ya sea en la UV o en otras IES. Hace uso de la voz la directora, donde indica que el Mtro. Romero Gracia está demostrando año y medio de experiencia docente, puesto que el Mtro. En algunas constancias no cumplió con la característica determinada por la guía de hora/semana/mes, por lo que dichas constancias el jurado no las consideró. Por lo anterior, el jurado determinó un puntaje de 115. -----

Para el caso del rubro 2.1.3 productos académicos de innovación tecnológica, educativa y/o artística, el Mtro. Romero Gracia presenta dos documentos de PEI, validados por la emisión de la Dirección General de Desarrollo Académico, por lo que el jurado consideró la documentación presentada en el puntaje asignado al aspirante. En cuanto a la producción artística derivada de investigación, el Mtro. Romero Gracia presentó documentos que no cumplen con las evidencias requeridas establecidos en la guía por lo que no se consideró dicha documentación en el puntaje. -----

Por otro lado, la directora expone que, dentro de los artículos de divulgación, no se consideró dicha documentación por omisión en la dirección electrónica, además el Mtro. Romero Gracia incluyó constancias no correspondientes en el indicador asignado. Todo lo anterior fue notificado a través de oficio por la dirección como se mencionó previamente, quedando enterado el aspirante. -----

2.3 Propiedad intelectual

2.3.1 Propiedad industrial

La directora expone al pleno de la junta que, el Mtro. Romero Gracia consideró en el rubro de obras originales un certificado de derechos de autor que no corresponde al indicador de acuerdo con los términos que establece la guía. En el rubro de propiedad industrial presenta el mismo documento antes citado, sin embargo, no corresponde a lo mencionado en el indicador, por lo que desde ese momento se determinó que no contaría para la evaluación. Lo anterior, toda vez que las evidencias requeridas por la guía son las siguientes: -----

- Copia del certificado de registro de la patente en el que se indique nivel 3, como mínimo, de madurez de transferencia tecnológica, modelo de utilidad o diseño industrial en el que se faculta la explotación exclusiva de invenciones que consistan en nuevos productos o procesos durante un plazo de tiempo.

Por lo anterior, la calificación asignada por el jurado equivale a cero.

#### 2.4 Participación en trabajos recepcionales

En cuanto a la revisión de trabajos recepcionales, la directora indica que el aspirante presenta constancias como jurado de exámenes de última oportunidad, como tutor investigador y como integrante asesor del programa delfín, sin embargo, la documentación no corresponde a la participación en trabajos recepcionales de Licenciatura y por tanto no se considera. En este tenor, únicamente se consideró por parte del jurado las evidencias que cumplen con los requisitos descritos en la guía de examen de oposición, alcanzando un puntaje de 7.5. -----

#### 2.5 Gestión académica y/o artística

2.5.1 Contribución en la elaboración o la consecución de metas de los Planes de Desarrollo vigentes de la entidad académica, o de otras entidades académicas o dependencias universitarias (NO consideradas en otros indicadores)

Por otro lado, la directora comenta al pleno de la H. Junta, que en la contribución y evaluación de los planes de desarrollo vigente de la entidad académica y otras entidades o dependencias universitarias se identifican algunas constancias que el aspirante incorpora en su documentación y se le hizo la indicación de que no corresponden al periodo solicitado, así como una participación del coro, que no corresponde al indicador, por lo tanto, no puede ser considerado en la evaluación. La directora solicita a la Mtra. Sánchez Zeferino de lectura a lo enunciado en la guía en el rubro 2.5.1. Contribución en la elaboración o la consecución de metas de los planes de desarrollo vigentes de la entidad académica o de otras entidades académicas o dependencias universitarias no consideradas en otros indicadores. Contribución en la planeación estratégica de las entidades académicas o dependencias universitarias y su contribución en productos académicos que permitan el logro de las metas de los programas y proyectos establecidos y calendarizados en el PLADER, PLADEA o su equivalente en otras IES, se incluirán gestiones realizadas en los últimos cinco años concluidos. La Mtra. Sánchez Zeferino indica a los miembros de la H. Junta que las evidencias requeridas son las siguientes: -----

- PLADEA: Constancia emitida por la persona titular de la entidad académica con visto bueno de la persona titular de la Dirección General correspondiente (región Xalapa), o el Vicerrector o Vicerrectora, según sea el caso, que indique los productos académicos aportados por la o el aspirante para su elaboración o su equivalente en otras IES, o bien los productos con los que ha contribuido a la consecución de las metas. Deberá hacer referencia a las metas específicas consignadas en los instrumentos de planeación citados. Solamente se acepta una constancia por entidad.
- PLADE y PLADER: Constancia emitida por la persona titular de la dependencia, que indique los productos académicos aportados por la o el aspirante para su elaboración o su equivalente en otras IES; o bien, los productos con los que ha contribuido a la consecución de las metas. Deberá hacer referencia a las metas específicas consignadas en los instrumentos de planeación citados. Solamente se acepta una constancia por dependencia.

Toma el uso de la voz la directora indicando que para el caso del Mtro. Romero Gracia el documento presentado contiene el visto bueno de la vicerrectora y hace hincapié en que cuando se solicita el Visto Bueno de la vicerrectoría se deben de proporcionar las evidencias correspondientes a la vicerrectoría para que se pueda emitir el VoBo, para ello el Mtro. Romero Gracia presenta una constancia del PLADEA de la Facultad y una constancia de PLADE, asignándole el puntaje correspondiente por parte del jurado por apegarse a lo que establece la guía. Por lo anterior, el jurado asignó una calificación correspondiente a 60 puntos. -----

#### 2.6 Tutorías en el nivel licenciatura y TSU.

En cuanto al promedio de las y los tutorados y de los resultados de evaluación al desempeño como tutor, la directora enfatiza que en este rubro se observó que si bien es cierto, presenta las constancias emitidas por la Coordinación de tutorías, la guía indica que debe de estar firmada por el coordinador del Sistema Tutorial y por el director de la entidad académica titular, como se evidencia en las evidencias requeridas a continuación: -----

- Tutoría académica: Constancia expedida a través del Sistema Institucional de Tutorías, firmada por la o el titular y la Coordinación de tutorías de la entidad, que indique: tipo de tutoría, número de tutorados (as), nombre y matrícula de los (las) mismos (as), el periodo de realización y el resultado de la evaluación del desempeño como tutor (a) académico (a). (Índice de Atención Tutorial, IAT).

Por lo anterior, las constancias que el aspirante presenta, al no estar firmadas, no pueden ser consideradas como parte de la evaluación, asignando el jurado un puntaje de cero, por no apegarse a lo establecido en la guía. -----

La directora menciona a los integrantes de la Junta Académica que, de igual forma el Mtro. Romero Gracia, presenta información relacionada con el rubro 2.6.3 Enseñanza tutorial a través de Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI) para UV y asesorías para otras IES, pero dichos documentos están orientados a docentes y profesionales del área por lo que estas constancias no fueron consideradas dentro del indicador, siendo estos rechazados. -----

#### 3. Experiencia profesional relacionada con el perfil académico requerido

##### 3.1. Experiencia profesional o certificación relacionada con el perfil convocado

Con relación al rubro de experiencia profesional, la directora comenta que, de conformidad con lo estipulado en la guía, previamente expuesto por la Mtra. Sánchez Zeferino, además de la constancia había que acompañarla de documentación probatoria tal es el caso de: declaraciones anuales, los CFDI o semanas cotizadas en el IMSS, sin embargo, como el Mtro. Romero Gracia únicamente presentó constancias no avaladas por la documentación complementaria la calificación que consideró el jurado fue de cero. -----

La directora, procede a proyectar las evaluaciones asignadas por el jurado, emitiendo el primer jurado lo siguiente en el trabajo escrito: El aspirante presentó un trabajo escrito donde describe una parte de la propuesta integradora que atiende en parte la propuesta de tutoría en programas virtuales, sin embargo en el trabajo se observan áreas de oportunidad como la armonización de dicha propuesta con la normativa, además se identificó que la propuesta está orientada desde la ejecución de la coordinación del programa educativo sin incluir al docente en el proceso, otros aspectos generales en el uso de la gramática,

presentación en estilo APA y referencias actualizadas, por lo que se le asignó un puntaje de 75. En la disertación oral la calificación asignada también correspondió a 75, toda vez que el aspirante realizó una disertación práctica donde se mostró como funcionaría su propuesta, siendo en términos generales buena, sin embargo, faltó justificar la propuesta, incluir a los docentes en esta y demostrar la armonización con la normativa institucional. ----- El jurado dos, emite una calificación de 75 y lo justifica a través de que considera que faltó alinear la propuesta a la normativa institucional, faltando citar fuentes de información institucionales, por su lado, en la disertación oral, también el jurado dos le asigna un puntaje de 75, enunciando que demostró contar con habilidades y conocimientos relacionados con la propuesta para la sistematización de la atención tutorial, mediante la presentación de un ejemplo práctico, faltándole integrar únicamente herramientas institucionales. Por último, el tercer jurado le asigna una calificación de 75, indicando que el aspirante presenta el tema desarrollado e integra una práctica de la tutoría, mediante la utilización de los entornos generales de la Universidad, sin embargo, hizo falta el desarrollo de los lineamientos institucionales centrados en el estudiante, observando que se requiere de un modelo de evaluación, mismo que no se encuentra en el documento presentado. Finalmente, el tercer jurado también asigna una calificación de 75, indicando que realiza una presentación adecuada aplicando herramientas institucionales, sin embargo, se requiere de la aplicación del sistema de tutorías, así como de la integración de los tutores en su propuesta, por lo que no queda clara la forma de la integración. -----

La directora comenta a los miembros de la H. Junta que, en términos generales, lo anterior, corresponde a lo que los integrantes del jurado manifestaron, por lo que, en función de ello, consulta al pleno de la junta si existe algún comentario o duda que quisieran externar. Al no haber comentarios se procede a la votación de la ratificación de los resultados. Con base en los resultados obtenidos, se ratifica por **unanimidad** el puntaje correspondiente a 481, asignado al Mtro. Carlos Alberto Romero Gracia. -----

#### Asuntos Generales

No hubo-----

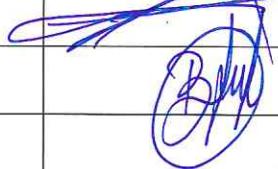
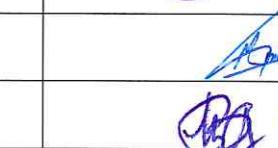
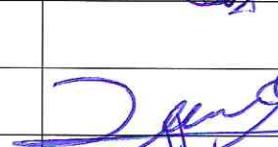
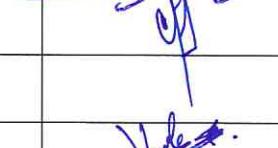
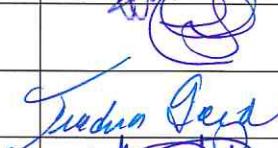
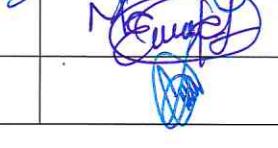
No habiendo otro asunto por tratarse se da por concluida la presente reunión siendo las quince horas con veinticuatro minutos del día de su inicio. -----

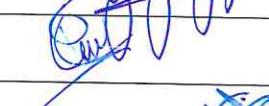
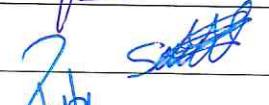
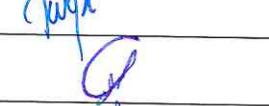
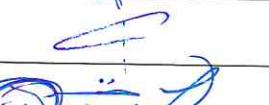
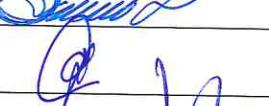
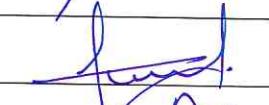
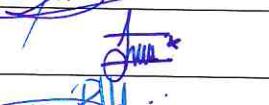
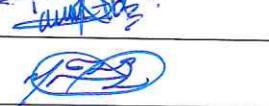
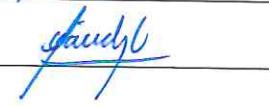
#### Doy Fe

Mtro. Giovanni de Jesús García Cruz  
Secretario de Facultad

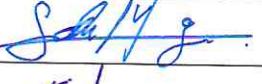
Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara  
Directora

Participantes

No	Nombre	Firma
01	Alonso Guillen Amado	
02	Antonio Díaz Adriana	
03	Antonio Pacheco Belizario	
04	Aviña Azamar Carlos	
05	Azcoitia Ortega Mónica Lizeth	
06	Barradas Domínguez Lucía	
07	Cervantes Iriarte José Carlos	
08	Céspedes Gallegos Susana	
09	Chiñas Valencia Juan José	
10	Clara Zafra Miguel Ángel	
11	Escobar Castro Hilen	
12	Escobar Escudero Jorge Luis	
13	Estudillo Quilantán Arturo	
14	Fiscal Zárate Ana Lila	
15	Flores Alfonso Jaime	
16	García Cruz Giovanni De Jesús	
17	Gil Cabañas Valeria	
18	González Pardo Claudia Aisa	
19	González Rodríguez Teodora	
20	Guerrero Sánchez María Estefany	
21	Gutiérrez Beltrán Erika Del Carmen	

No	Nombre	Firma
22	Hernández Valenzuela Bertilda	
23	Ibáñez Castillo Irwing Alejandro	
24	Juárez Juárez Yesenia Janeth	
25	Lobillo Prieto Armando	
26	López García Casilda	
27	López Liévano César	
28	López Mijangos Sonia	
29	Martínez Moreno Patricia	
30	Mendoza Alfredo	
31	Mercado Carrillo Magdiel Omar	
32	Morales Sara Lidia	
33	Nava González Gadiel	
34	Ordaz Cárcamo Lizbeth	
35	Padilla Hernández Zuri Elizabeth	
36	Pavón Valencia Lizbeth	
37	Pimentel Reyes Oreste	
38	Qué Suárez José Luis	
39	Roblero Taylor Karla Dayan	
40	Rosales Hernandez Andrea Doria	
41	Sainz Barajas Ma Teresa De La Luz	
42	Sánchez Zeferino Diana Edith	

No	Nombre	Firma
43	Xolio Chigo Moisés	
44	Zapata Lara Helena Del Carmen	

No	Nombre	Firma
01	Pio Sánchez Luis Felipe	
02	Ambrosio López Galilea	
03	Martínez Torres Brenda Jaqueline	
04	Ramos Sánchez José Ricardo	
05	Quintana Pino Valeria	
06	Ramírez Ruíz Efraín Arturo	
07	García Daza Mónica Ximena	
08	López Ramírez Netzallely Shamady	
09	Saavedra Toledo Miralda	
10	Gueispan Pérez Karla Yasmín	
11	Hills Hernández David Luke	
12	Martínez Martínez Eduardo	
13	Rodríguez Damián Edgar Axel	
14	Ortiz Adán Luis Adrián	
15	Carrasco Méndez Fátima	
16	Martínez Jiménez Salvador	
17	Ventura Uscanga José Julián	

No	Nombre	Firma
18	Rodríguez Hernández Christian Jair	
19	Zacarías Peralta Jonathan	
20	Marín Pérez Aleria Osmara Mariana	
21	Domínguez Garrido José Alberto	
22	Franco García Ximena	